



Asamblea (FME: N-2020059796)

202100216586002W

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2020059796

Por instrumento No. 5012 **Volumen:** 142

De fecha: 06/09/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Roque Antonio Camelo Cano **No.** 11

Estado: Tabasco **Municipio:** Centro

Consta que a solicitud de: YURIDIA NATALIA RAMOS SANCHEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GESA LAB, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General ☐ Especial

En caso de asamblea general

☒ Ordinaria ☐ Extraordinaria

De fecha: 01/09/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
MARTHA LUVIA	DE LA O	LOPEZ	RENUNCIA	ADMINISTRADOR UNICO	



Asamblea (FME: N-2020059796)

202100216586002W

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
SAMANTHA MAGDALENA	PORTALES	ACOSTA		ADMINISTRADOR UNICO	-I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece el párrafo primero del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre esas facultades las siguientes: a.- Para intentar y desistir de toda clase de acciones inclusive del juicio de amparo. b.- Para transigir. c.- Para comprometer en árbitros. d.- Para absolver y articular posiciones. e.- Para recusar. f.- Para recibir pagos. g.- Para formular denuncias y querellas.- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades civiles, penales, administrativas, del trabajo, militares, Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, Federales, Estatales o Municipales.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal.- El mandatario tendrá la Representación Legal ante las Autoridades Hacendarias de la mandante y podrá realizar trámites, oír, recibir y contestar cualquier notificación ante las diversas Dependencias y organismos descentralizados, de carácter Federal, Estatal o Municipal.- Y un Poder General para Actos de Administración con las facultades para realizar los



Asamblea (FME: N-2020059796)

202100216586002W

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					trámites necesarios para la solicitud de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para representar a la sociedad en toda clase de concursos a que convoquen las diversas dependencias y organismos descentralizados de carácter Federal, Estatal o Municipal, entre ellos muy especialmente Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, pudiendo suscribir, o firmar toda clase de contratos, convenios o documentos derivados de dichos concursos, así como cobrar las estimaciones que se deriven con motivo o consecuencia de los contratos que se celebren al efecto.- III.- REPRESENTACION LABORAL.- El Apoderado independientemente de los poderes y facultades que le han sido conferidos será representante legal de la empresa en todos los asuntos de carácter laboral por lo que podrá asistir en representación de la mandante, a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en los Juicios Laborales, con las facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera romano, quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y siete, setecientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y tres, setecientos ochenta y seis setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta



Asamblea (FME: N-2020059796)

202100216586002W

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco, y demás de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal de la empresa.- IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del repetido artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal.- V.- PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor.- VI.- PODER GENERAL PARA ABRIR Y OPERAR CUENTAS DE CHEQUES Y VALORES, a nombre de la sociedad con facultades para abrir y operar cuentas de cheques y valores.- VII.- Facultad para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio, y también podrá otorgar y revocar poderes en nombre de la mandante.- La persona designada acepta el cargo conferido a su favor y protesta desempeñarlo fiel y diligentemente



Asamblea (FME: N-2020059796)

202100216586002W

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
DIANA LAURA	SIERRA	ZAMORA		APODERADO	I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece el párrafo primero del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre esas facultades las siguientes: a.- Para intentar y desistir de toda clase de acciones inclusive del juicio de amparo. b.- Para transigir. c.- Para comprometer en árbitros. d.- Para absolver y articular posiciones. e.- Para recusar. f.- Para recibir pagos. g.- Para formular denuncias y querellas.- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades civiles, penales, administrativas, del trabajo, militares, Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, Federales, Estatales o Municipales.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal.- El mandatario tendrá la Representación Legal ante las Autoridades Hacendarias de la mandante y podrá realizar trámites, oír, recibir y contestar cualquier notificación ante las diversas Dependencias y organismos descentralizados, de carácter Federal, Estatal o Municipal.- Y un Poder General para Actos de Administración con las facultades para realizar los



Asamblea (FME: N-2020059796)

202100216586002W

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					trámites necesarios para la solicitud de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para representar a la sociedad en toda clase de concursos a que convoquen las diversas dependencias y organismos descentralizados de carácter Federal, Estatal o Municipal, entre ellos muy especialmente Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, pudiendo suscribir, o firmar toda clase de contratos, convenios o documentos derivados de dichos concursos, así como cobrar las estimaciones que se deriven con motivo o consecuencia de los contratos que se celebren al efecto.- III.- REPRESENTACION LABORAL.- El Apoderado independientemente de los poderes y facultades que le han sido conferidos será representante legal de la empresa en todos los asuntos de carácter laboral por lo que podrá asistir en representación de la mandante, a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en los Juicios Laborales, con las facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera romano, quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y siete, setecientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y tres, setecientos ochenta y seis setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta



Asamblea (FME: N-2020059796)

202100216586002W

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco, y demás de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal de la empresa.

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

III.- Venta de

Acciones.-

IV.- Renuncia de Administrador Único y Nombramiento de nuevo Administrador Único y otorgamiento de poder.-

V.- Otorgamiento de Poder.-

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

III.- En relación al tercer punto del Orden del Día, el accionista señor GERARDO SANCHEZ ZUMAYA, manifestó a la asamblea su deseo de vender a valor nominal la totalidad de las dieciocho acciones de la Serie A de las que es titular en la sociedad con el fin de salir de la sociedad, por lo que acto continuo los demás accionistas renunciaron a ejercer su derecho del tanto para adquirirlas, en tales condiciones el señor GERARDO SANCHEZ ZUMAYA, presento a la asamblea a la señora SAMANTHA MAGDALENA PORTALES ACOSTA, quien se encuentra presente en la asamblea por invitación del señor GERARDO SANCHEZ ZUMAYA, y quien manifestó a la asamblea tener Registro Federal de Contribuyentes POAS951127BT6, y que es su deseo adquirir a valor nominal la totalidad de las dieciocho acciones de la Serie A de las que es titular el señor GERARDO SANCHEZ ZUMAYA. Acto continuo la asamblea por unanimidad de votos aprobó la venta a valor nominal de las dieciocho acciones de la Serie A de las que era titular el exaccionista señor GERARDO SANCHEZ ZUMAYA, a favor de la nueva accionista señora SAMANTHA MAGDALENA PORTALES ACOSTA. Acto continuo el accionista señor JOSE CASTILLO PEREGRIN, manifestó a la asamblea su deseo de vender a valor nominal la totalidad de las diecisiete acciones de la Serie A de las que es titular en la sociedad con el fin de salir de la sociedad, por lo que acto continuo la accionista señora MARTHA LUVIA DE LA O LOPEZ, renuncio a ejercer su derecho del tanto para adquirirlas pero la nueva accionista señora SAMANTHA MAGDALENA PORTALES ACOSTA, si ejerció su derecho del tanto para adquirirlas. Acto continuo la asamblea por unanimidad de votos aprobó la venta a valor nominal de las diecisiete acciones de la Serie A de las que era titular el exaccionista señor JOSE CASTILLO PEREGRIN, a favor de la nueva accionista señora SAMANTHA MAGDALENA PORTALES ACOSTA. Acto continuo la accionista señora MARTHA LUVIA DE LA O LOPEZ, manifestó a la asamblea su deseo de vender a valor nominal la totalidad de las quince acciones de la Serie A de las que es titular en la sociedad con el fin de salir de la sociedad, por lo que acto continuo los demás accionistas renunciaron a ejercer su derecho del tanto para adquirirlas, en tales condiciones la señora MARTHA LUVIA DE LA O LOPEZ, presento a la asamblea al señor JOSE HILARIO SANCHEZ ZUÑIGA, quien se encuentra presente en la asamblea por invitación de la señora MARTHA LUVIA DE LA O LOPEZ, y quien manifestó a la asamblea tener Registro Federal de Contribuyentes SAZH990913MK4, y que es su deseo adquirir a valor nominal la totalidad de las quince acciones de la Serie A de las que es titular la señora MARTHA LUVIA DE LA O LOPEZ. Acto continuo la asamblea por unanimidad de votos aprobó la venta a valor nominal de las quince acciones de la Serie A de las que era titular la exaccionista señora MARTHA LUVIA DE LA O LOPEZ, a favor del nuevo accionista señor JOSE HILARIO SANCHEZ ZUÑIGA. En tales condiciones a partir de la fecha de la presente acta de asamblea el capital social de la sociedad quedo integrado de la manera siguiente: ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE A.- VALOR.- PORCENTAJE.- SAMANTHA



Asamblea (FME: N-2020059796)

202100216586002W

Número Único de Documento

MAGDALENA PORTALES ACOSTA.- 35.- \$35,000.00.- 70.00%.- JOSE HILARIO SANCHEZ ZUÑIGA.- 15.- \$15,000.00.- 30.00%.- TOTAL: 50.- \$50,000.00.- 100.00%.-

IV.-

En relación al cuarto punto del Orden del Día, la señora MARTHA LUVIA DE LA O LOPEZ, renunció al cargo de Administrador Único de la sociedad por lo que acto continuo la asamblea general de accionistas por unanimidad de votos acepto la renuncia y nombro a la accionista señora SAMANTHA MAGDALENA PORTALES ACOSTA, como nuevo Administrador Único de la sociedad, a quien para el desempeño de su cargo le fue conferido un poder con las facultades siguientes: - - - - -
- - - - - I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece el párrafo primero del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre esas facultades las siguientes: a.- Para intentar y desistir de toda clase de acciones inclusive del juicio de amparo. b.- Para transigir. c.- Para comprometer en árbitros. d.- Para absolver y articular posiciones. e.- Para recusar. f.- Para recibir pagos. g.- Para formular denuncias y querellas.- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades civiles, penales, administrativas, del trabajo, militares, Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, Federales, Estatales o Municipales.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal.- El mandatario tendrá la Representación Legal ante las Autoridades Hacendarias de la mandante y podrá realizar trámites, oír, recibir y contestar cualquier notificación ante las diversas Dependencias y organismos descentralizados, de carácter Federal, Estatal o Municipal.- Y un Poder General para Actos de Administración con las facultades para realizar los trámites necesarios para la solicitud de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para representar a la sociedad en toda clase de concursos a que convoquen las diversas dependencias y organismos descentralizados de carácter Federal, Estatal o Municipal, entre ellos muy especialmente Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, pudiendo suscribir, o firmar toda clase de contratos, convenios o documentos derivados de dichos concursos, así como cobrar las estimaciones que se deriven con motivo o consecuencia de los contratos que se celebren al efecto.- III.- REPRESENTACION LABORAL.- El Apoderado independientemente de los poderes y facultades que le han sido conferidos será representante legal de la empresa en todos los asuntos de carácter laboral por lo que podrá asistir en representación de la mandante, a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en los Juicios Laborales, con las facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera romano, quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y siete, setecientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y tres, setecientos ochenta y seis setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco, y demás de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal de la empresa.- IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del repetido artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal.- V.- PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor.- VI.- PODER GENERAL PARA ABRIR Y OPERAR CUENTAS DE CHEQUES Y VALORES, a nombre de la sociedad con facultades para abrir y operar cuentas de cheques y valores.- VII.- Facultad para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio, y también podrá otorgar y revocar poderes en nombre de la mandante.- La persona designada acepta el cargo conferido a su favor y protesta desempeñarlo fiel y diligentemente.-

V.- En relación al quinto punto del Orden del Día, la asamblea general de accionistas por unanimidad de votos otorgo a la señorita DIANA LAURA SIERRA ZAMORA, con Registro Federal de Contribuyentes SIZD951002UK9, un poder con las facultades siguientes: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las



Asamblea (FME: N-2020059796)

202100216586002W

Número Único de Documento

especiales que requieran Cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece el párrafo primero del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre esas facultades las siguientes: a.- Para intentar y desistir de toda clase de acciones inclusive del juicio de amparo. b.- Para transigir. c.- Para comprometer en árbitros. d.- Para absolver y articular posiciones. e.- Para recusar. f.- Para recibir pagos. g.- Para formular denuncias y querellas.- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades civiles, penales, administrativas, del trabajo, militares, Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, Federales, Estatales o Municipales.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal.- El mandatario tendrá la Representación Legal ante las Autoridades Hacendarias de la mandante y podrá realizar trámites, oír, recibir y contestar cualquier notificación ante las diversas Dependencias y organismos descentralizados, de carácter Federal, Estatal o Municipal.- Y un Poder General para Actos de Administración con las facultades para realizar los trámites necesarios para la solicitud de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para representar a la sociedad en toda clase de concursos a que convoquen las diversas dependencias y organismos descentralizados de carácter Federal, Estatal o Municipal, entre ellos muy especialmente Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, pudiendo suscribir, o firmar toda clase de contratos, convenios o documentos derivados de dichos concursos, así como cobrar las estimaciones que se deriven con motivo o consecuencia de los contratos que se celebren al efecto.- III.- REPRESENTACION LABORAL.- El Apoderado independientemente de los poderes y facultades que le han sido conferidos será representante legal de la empresa en todos los asuntos de carácter laboral por lo que podrá asistir en representación de la mandante, a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en los Juicios Laborales, con las facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera romano, quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y siete, setecientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y tres, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco, y demás de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal de la empresa.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100 %

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

YURIDIA NATALIA RAMOS SANCHEZ, nació el quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, soltera, Licenciada en Administración, originaria y vecina de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con domicilio en la Calle Ignacio López Rayón lote uno manzana diecisiete del Fraccionamiento Nuevo Invitab de la Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 86126, con Registro Federal de Contribuyentes RASY930915LK1, CURP: RASY930915MTCMNR04, se identificó con credencial para votar número 0372090449463 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacionalidad que declara aún conserva.-

Datos de inscripción

NCI

202100216586

Fecha inscripción

05/10/2021 02:25:53 T.CENTRO

Fecha ingreso

15/09/2021 11:25:12 T.CENTRO

Responsable de oficina

María del Rosario Frías Ruiz



Asamblea (FME: N-2020059796)

202100216586002W

Número Único de Documento

Datos de Línea de Captura

No. Línea

1977382

Fecha pago

05/10/2021 02:25:35 T.CENTRO

Monto

\$0.0

Concepto

ASAMBLEA